

Cipolletti, 6 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**PIERMARTIRI ALICIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN INTESSTADA**" (Expte. N° **CI-01698-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 02/12/2025 se acredita el fallecimiento de **ALICIA BEATRIZ PIERMARTIRI** -DNI 16.060.154-, ocurrido el día 03 de noviembre de 2025 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil SOLTERA.

La misma era hija de DIONISIO SANTE PIERMARTIRI y **ERMELINDA CHAVES** -DNI 6.490.892-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 02/12/2025.

En igual fecha, se acredita el fallecimiento de DIONISIO SANTE PIERMARTIRI, ocurrido el día 17 de septiembre de 2013.

En fecha 16/12/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 02/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 19/12/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 02/01/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que la precedentemente indicada.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **ALICIA BEATRIZ PIERMARTIRI**, le sucede en carácter de universal heredero su madre **ERMELINDA CHAVES**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez